

G/89 i



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 MAR. 2026

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la provisión de 2 (dos) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de las vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 0374, de fecha 15 de junio de 2023, se homologó el fallo del tribunal actuante en el concurso N° 0020/2023, para la provisión de 1 (un) cargo del Escalafón A, Grado 04, Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional Universitario", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas";

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de noviembre de 2023, se designó para ocupar el cargo ut supra a la Sra. María Carolina Buzó Laclau, C.I. 1.987.853-9;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0020/2023 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

VI) que la División Desarrollo Humano, de la Gerencia Gestión Humana del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar para la provisión de los 2 (dos) cargos, según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral "6. Lista de Prolación" de las Bases del Llamado;

**VII)** que consta incorporado el desistimiento al cargo propuesto del tercer postulante de la lista de prelación, Sr. Víctor Hugo Bello Goncalvez, C.I. 4.674.556-5 y aceptación al cargo y declaración jurada de la tercer y última postulante seleccionada Sra. Allison Elizabeth Viera Soca, C.I. 4.697.303-7, con fecha 2 de diciembre de 2025;

**VIII)** que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

**CONSIDERANDO:** que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Designase para ocupar 1 (un) cargo provisorio del Escalafón A, Grado 04, Denominación “Asesor XII”, Serie “Química”, en el Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, UE 004 “Dirección General de Servicios Agrícolas”, a la Sra. Allison Elizabeth Viera Soca, C.I. 4.697.303-7, para desempeñar tareas en el Departamento de Montevideo, por una remuneración nominal mensual de \$80.052,28 (pesos uruguayos ochenta mil cincuenta y dos con 28/100), a valores de enero de 2026, con una carga horaria efectiva de 40(cuarenta) horas semanales.

**2°.-** La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

UE	ESC	COMP. TÉCNICOS	LEY 16.736 ART. 240	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO ART. 2 DEC. 311/023	C.CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
004	A	\$ 14.843,05	\$3.964,08	\$ 1.570,70	\$ 1.518,06	\$ 5.838,48	\$ 702,61	\$ 28.436,98

y complementado con \$ 51.615,30 (pesos uruguayos cincuenta y un mil seiscientos quince con 30/100) con cargo al Objeto del Gasto (en adelante ODG) 042.509.00 “Diferencia entre cargo ocupado y vacante”, que será financiado de



la siguiente manera: \$38.978,49 con el ODG 042.511 y \$12.636,81 con el ODG 042.509.00, para el puesto 26310, plaza 1.

3°.- Dispónese que en caso que la postulante tenga otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupara o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

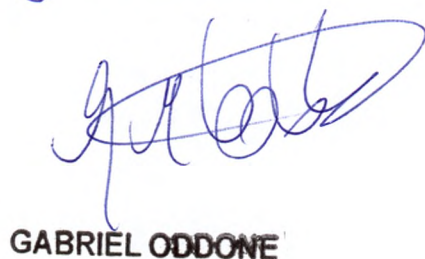
4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- El respectivo vínculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

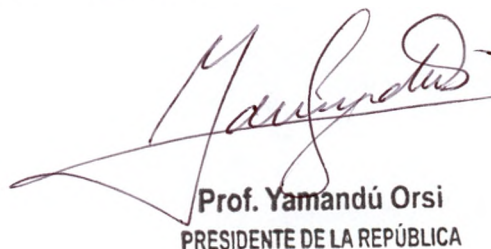
6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -



**ALFREDO FRATTI**



**GABRIEL ODDONE**



**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA